

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1977.-

Vistas la presentes actuaciones, y

Considerando:

Que por Resolución nº 41 de fecha 31 de enero ppdo., se autorizó la contratación del doctor Andrés Roberto Gregorio Silvani, en su carácter de odontólogo, para desempeñarse en el Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional fijándose la suma de \$ 3.000 (Pesos Tres mil) -por todo concepto- para cada uno de los informes producidos durante el año 1977.

Que el doctor Silvani solicita a fs. 10 la liquidación de los informes realizados desde el 1º de abril al 31 de agosto del corriente año y el reajuste de la retribución que oportunamente le fuera asignada.

Que a fs. 7/8 el señor Decano del Cuerpo Médico Forense informa que la cantidad de estudios realizados asciende a 131 y que la retribución por informe debe mantenerse en la cifra referida.

Por ello y atento a lo informado a fs. 21 por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación,

SE RESUELVE:

1º) Declarar de legítimo abono a favor del doctor Andrés Roberto Gregorio Silvani la suma de \$ 3.000

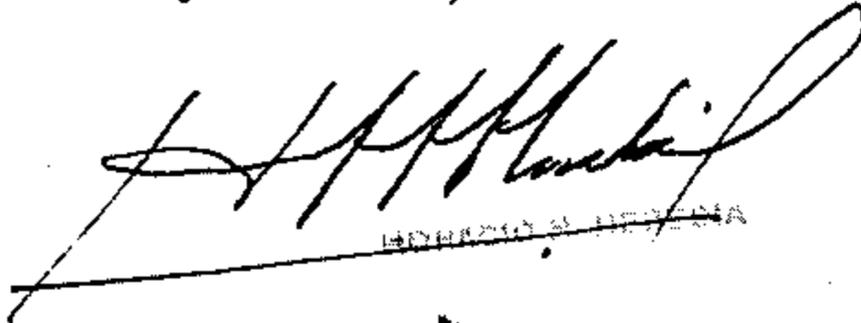
////////////////////////////////////

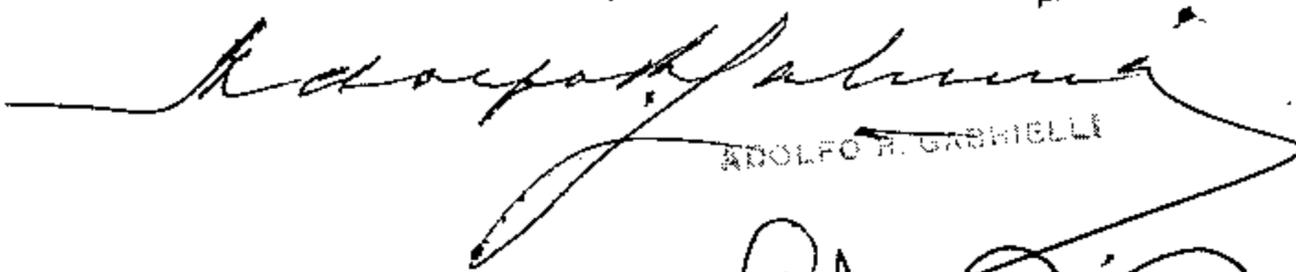
////////////////////////////////////

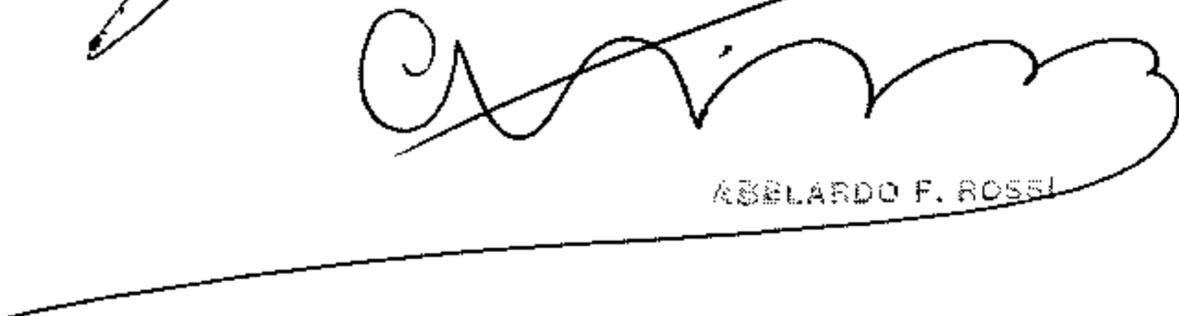
(Pesos Tres Mil) por cada uno de los 131 (Ciento treinta y uno) de los informes producidos entre el 1º de abril al 31 de agosto ppdo..

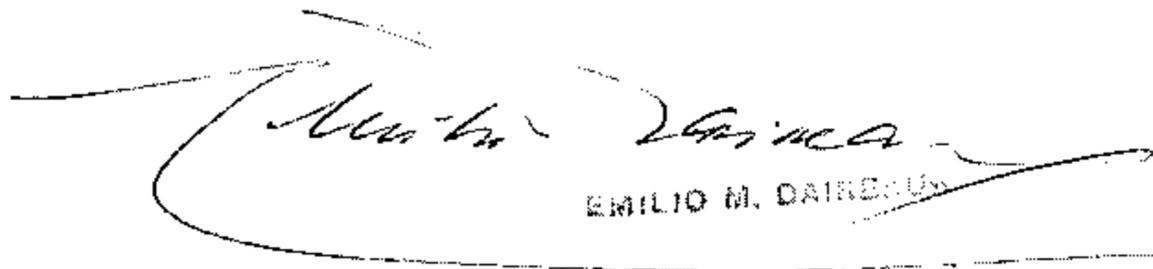
2º) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto precedentemente, a la Partida Principal 1220 "Servicios no Personales" del Programa 003, que involucra la Partida Parcial 230 "Honorarios y Retribuciones a Terceros".

3º) Regístrese y vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable, a sus efectos.-


ROBERTO M. HERRERA


ADOLFO R. GAMBELLI


ABELARDO F. ROSSI


EMILIO M. DAIRE